

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO. 2021-2024.

ACTA NUMERO 08 OCTAVA (ORDINARIA). En el municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, siendo las 16:10 dieciséis horas con diez minutos del día 03 tres de junio del año 2022 dos mil veintidós y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, encontrándose reunidos en la Sala de Reuniones de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice numero 01 uno con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria número 08 Ocho del H. Ayuntamiento a la que fueron previamente convocados en tiempo y forma por escrito por parte del Presidente Municipal C. SANTIAGO LEÓN CASTRO.

Integran el pleno del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024.

C. SANTIAGO LEÓN CASTRO (PRESIDENTE MUNICIPAL)

LIC. ALMA MERCEDES MARTINEZ MARTINEZ (SINDICO)

C. JUAN FRANCISCO CASTILLO BEAS

C. SILVIA DE JESUS MENDOZA

C. J. BRIGIDO MARES GARCIA

LIC. DEFENSA PULIDO RITO

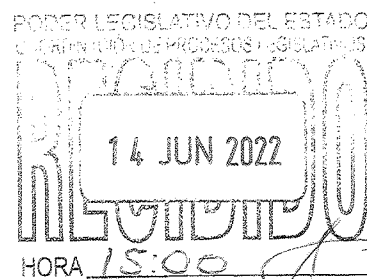
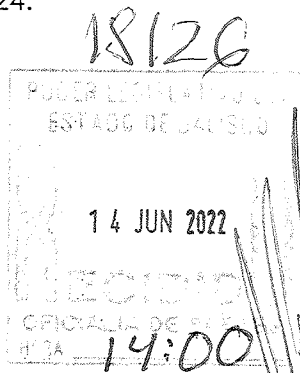
C. JOSE LUIS ORTEGA RODRIGUEZ

LIC. GERARDO RIVERA ESPINOZA

C. MARTHA CUEVAS VILLASEÑOR

C. JOSE GERARDO DIAZ ESCOLASTICO

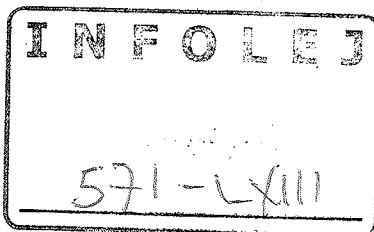
DRA. BELEN RITO APARICIO



En el desahogo del PUNTO NUMERO 01 UNO del Orden del Día, se procede en el acto a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno a la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, solicitando que por uso de la voz manifiesten su presencia en el recinto, lo cual se lleva a cabo en los términos de Ley, por lo que, contando con la presencia del Presidente Municipal, la Sindico y 08 regidores, se declaró el Quorum Legal.

En el desahogo del PUNTO NUMERO 02 DOS del Orden del Día, una vez confirmada la asistencia conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara valido el quorum legal y se declara la instalación para hacer valida la Sesión establecida por la Ley.

Para dar continuidad a la reunión el Secretario General y Oficial Mayor LIC. ENRIQUE SEBASTIÁN VICENCIO MARTÍNEZ procede a dar lectura al orden del día propuesto:



JOSE LUIS ORTEGA R

Juan Francisco Castillo

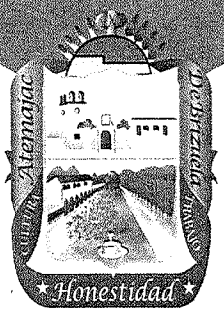
Santiago León Castro

Silvia de Jesús Mendoza

Enrique Sebastián Vicencio Martínez



ORDEN DEL DÍA



1. Lista de asistencia.
2. Verificación del quorum legal y en su caso declaración de la instalación de sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Análisis y en caso autorización para facultar al Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Encargada de Hacienda Municipal para que en representación del municipio puedan firmar convenio para la "Implementación de Mecanismos Anticorrupción" con la Contraloría Superior del Estado de Jalisco.
5. Análisis y en caso aprobación para facultar al Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Encargada de Hacienda Municipal para que en representación del municipio puedan firmar Convenio del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" para el ejercicio fiscal 2022 con la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (ASICA), así misma autorización para sujetar como garantía las participaciones Estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco en caso del mal manejo del recurso.
- 6- Análisis, discusión y posicionamiento respecto al proyecto de Decreto 28786/LXIII/22 que reforma los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia coordinación fiscal y la creación del sistema tributario estatal.
- 7- Análisis y en caso autorización para facultar al Presidente Municipal, Sindico y Encargada de Hacienda Municipal para que en representación del municipio puedan firmar Convenios con la SADER así mismo autorización para sujetar como garantía las participaciones Estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco en caso del mal manejo del recurso.
- 8- Análisis y en su caso aprobación del proyecto "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS EN LAS CALLES JOCONOXTLE E IZOTE, DEL FRACCIONAMIENTO EL CORO II, MUNICIPIO ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO" a realizarse con recurso del fondo para la infraestructura social (FAIS).
- 9- Solicitud de aprobación para recibir las áreas de sesión para destino y vialidades de las urbanizaciones denominadas Pala Cabaña y Puerta Paraíso.
- 10- Análisis y en caso autorización para entregar en comodato Caseta de Seguridad de la Colonia Colosio de Atemajac de Brizuela a los integrantes del Grupo de Manualidades la "DIVINA MISERICORDIA".
- 11- Análisis y en caso aprobación de la solicitud que envía la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco para que se autorice la Jubilación del C. JOSÉ SOLÓRZANO SÁNCHEZ.
- 12- Análisis, discusión y en caso autorización para iniciar con la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano denominado "ATEMAJAC DE B. ORIENTE".
- 13- Análisis, discusión y en su caso aprobación para erogar \$146,624.00 (ciento cuarenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100) recursos de Hacienda Municipal para adquirir material para bacheo que será utilizado para rehabilitar las vialidades que comunican a la localidad de Lagunillas y Pueblo Nuevo.
- 14- Análisis y en caso autorización del Plan de Desarrollo Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco para la Administración 2021-2024.
- 15- Asuntos varios.
- 16- Clausura de sesión.

JOSÉ LUIS ORTEGA R.

Juan Francisco Castillo

EMK

g

m

Brizuela m

Dek

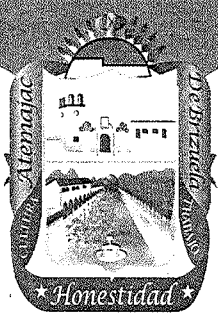
Silvia de Jesús Mendoza

Bud Rda



ATEMAJAC
DE BRIZUELA

2021-2024



En el desahogo del **PUNTO NUMERO 03 TRES**, del Orden del Día denominado lectura y aprobación del orden del día, el Secretario General procede a dar lectura al Orden del Día Propuesto y solicita a los presentes que aquellos que estén por la afirmativa levanten su mano en señal de aprobación, mismo que en el acto se lleva a cabo quedando aprobado el orden del día propuesto sin ninguna modificación.

En el desahogo del **PUNTO NUMERO 04 CUATRO** del orden día denominado análisis y en caso autorización para facultar al Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Encargada de Hacienda Municipal para que en representación del municipio puedan firmar convenio para la "Implementación de Mecanismos Anticorrupción" con la Contraloría Superior del Estado de Jalisco, el Secretario General Lic. Enrique Sebastián Vicencio Martínez menciona que se envió el modelo de convenio para su análisis, que el convenio enviado busca el aplicar herramientas y mecanismos que impidan actos de corrupción por servidores públicos.

Analizado lo anterior el Secretario General Lic. Enrique Sebastián Vicencio Martínez solicita a los presentes que aquellos que estén por la afirmativa levanten su mano en señal de aprobación, mismo que en el acto se lleva a cabo y es aprobado por unanimidad de los regidores presentes en la sesión, emitiendo el siguiente: -----.

PUNTO DE ACUERDO: el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco faculta a los C.C. Santiago León Castro, Lic. Alma Mercedes Martínez Martínez, Lic. Enrique Sebastián Vicencio Martínez y a la Lic. Jocelyn Sánchez Herrera, Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Encargada de Hacienda Municipal respectivamente para que en representación del municipio puedan firmar convenio de colaboración para la "Implementación de Mecanismos Anticorrupción" con la Contraloría Superior del Estado de Jalisco.

En el desahogo del **PUNTO NUMERO 05 CINCO** del orden día denominado Análisis y en caso aprobación para facultar al Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Encargada de Hacienda Municipal para que en representación del municipio puedan firmar Convenio del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" para el ejercicio fiscal 2022 con la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (ASICA), así misma autorización para sujetar como garantía las participaciones Estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco en caso del mal manejo del recurso.

El Secretario General informa que se solicita la autorización del pleno para poder participar en el programa mencionado con el cual se buscara integrar proyecto con el que se pueda beneficiar al rastro municipal y mercado municipal, a través de diagnósticos y certificados de calidad e higiene otorgados por ASICA y que son la base de los proyectos que se pretenden ingresar con el objetivo de mejorar las condiciones de infraestructura y rehabilitación de instalaciones.

Poniendo el punto a consideración y analizado lo anterior, el Secretario General Lic. Enrique Sebastián Vicencio Martínez solicita a los integrantes del pleno presentes en la sesión que aquellos que estén por la afirmativa levanten su mano en señal de aprobación mismo que en el acto se lleva a cabo y se emite el siguiente: -----.

PUNTO DE ACUERDO: el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco faculta a los C.C. Santiago León Castro, Lic. Alma Mercedes Martínez Martínez, Lic. Enrique Sebastián Vicencio Martínez y a la Lic. Jocelyn Sánchez Herrera, Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Encargada de Hacienda Municipal respectivamente para que en representación del municipio

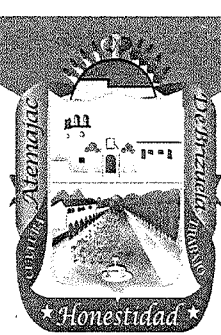
JOSE LUIS ORTEGA R

Jesús Francisco Castillo

Enrique Sebastián Vicencio Martínez

Silvia de Jesús Mendoza

B. de R. G. Det



puedan firmar Convenio del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" para el ejercicio fiscal 2022 con la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (ASICA), así mismo autoriza sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco en caso del mal manejo del recurso del que se fuere beneficiado con el programa.

En el desahogo del **PUNTO NUMERO 06 SEIS** del orden día denominado análisis, discusión y posicionamiento respecto al proyecto de Decreto 28786/LXIII/22 que reforma los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia coordinación fiscal y la creación del sistema tributario estatal, el Secretario General menciona que se enviaron, los anexos e información complementaria a su correo del presente decreto menciona que al reformar artículos Constitucionales de la Constitución local requiere que se turne a los 125 municipios de Jalisco para su análisis y probación correspondiente, refiere que este decreto busca lograr que se genere una negociación constante con federación respecto al pacto fiscal con el objetivo de buscar una distribución adecuada de recursos para Jalisco y sus municipios así mismo contempla que el Estado contará con un Sistema Tributario Estatal.

La propuesta de Modificación a la norma Constitucional Estatal, se aprobó y se pone a su consideración en los siguientes términos:

"NÚMERO 28786/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 15, 35 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 15.- [...]

I a X.[...]

El Estado podrá adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y ceder sus facultades originarias de establecimiento y cobro de contribuciones en los términos de los convenios de coordinación y sus anexos.

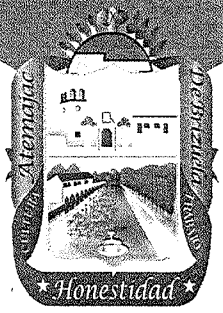
La participación en la recaudación federal y la transferencia de recursos adicionales por la Federación deberá ser equitativa y ponderar el componente federal de la aportación del Estado al sistema en su conjunto con sus necesidades solidarias. No obstante, el Estado contará con un Sistema Tributario Estatal que se regirá bajo los principios de eficiencia, disciplina financiera, transparencia y contabilidad gubernamental y será el encargado de que las personas físicas y jurídicas contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, así como de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones tributarias del Estado e incentivar su cumplimiento voluntario.

El Gobierno del Estado participará los recursos federales que se le transfieran con los municipios, en los términos de la ley de coordinación fiscal y bajo el principio de solidaridad, estableciendo indicadores que permitan el desarrollo de la comunidad, la prestación de servicios eficiente, la generación de empleos y la atención de las necesidades básicas de sus habitantes. El Estado establecerá el Sistema Estatal de

JOSE LUIS ORTEGA. R

Jaime Francisco Castillo

B. de P. A. Def. Brizuela M. J. S. de Jesús Mendoza



Coordinación Fiscal con los municipios teniendo como base para la distribución de los recursos su índice de marginación y el combate a la pobreza.

La política pública de mejora regulatoria del estado es obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia y acorde a los principios constitucionales que los rigen.

La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad aplicable en la materia.

Será obligación de las autoridades estatales y municipales, de cualquier otro organismo público, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley.

Artículo 35.- [...]

I a XXXV. [...]

XXXVI. Elegir por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, al Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, de entre la terna que envíe el titular del Poder Ejecutivo, en los términos que establece esta Constitución y la Ley;

XXXVII. Elegir al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, previa convocatoria pública y en los términos que establezca la ley de la materia; y

XXXVIII. Autorizar al Ejecutivo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, la celebración de convenios de coordinación fiscal, siempre y cuando se justifique su conveniencia para el Estado, debiendo tomar en cuenta tanto el componente federal de aportación del Estado como las necesidades solidarias del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo, en una sola ocasión, durante el ejercicio del encargo del Ejecutivo en turno, podrá autorizar, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, darlos por terminados cuando, de manera motivada y previa revisión, se demuestre que ya no se cumplen las condiciones que justificaron su

JOSE LUIS ORTEGA-R

Juan Francisco Castañeda

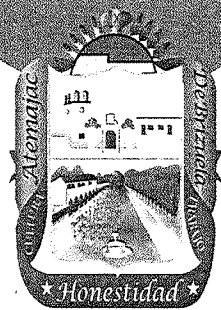
5/16

Brizuela MM J

Dok

B. de P. de A.

Silvia de Jesús Mendoza



adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal.

Artículo 50.- [...]

I a XXV. [...]

XXVI. Celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, en materia de combate a la corrupción;

XXVII. Celebrar convenios de coordinación fiscal con la Federación, así como darlos por terminados cuando ya no resulten convenientes para el Estado, previa autorización del Congreso.

El Gobernador en turno, dentro de los tres primeros años de su encargo y por una sola ocasión, deberá llevar a cabo un proceso de revisión integral de la política fiscal del Estado y sus convenios de coordinación, en el que se pondere el equilibrio entre el componente federal de la aportación del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en su conjunto con sus necesidades solidarias, y presentar sus conclusiones al Congreso.

Para dar por terminados los convenios de coordinación fiscal con la Federación, se deberá demostrar que ya no se cumplen las condiciones que justificaron la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y motivar que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal a través del Sistema Tributario Estatal. Este Sistema no implica la creación de nuevos impuestos, sin que con ello se limiten las atribuciones del Congreso del Estado en materia hacendaría; y

XXVIII. Las demás que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que de éstas se deriven.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco que se reforma a través de este decreto, el Gobernador del Estado deberá realizar la revisión de los convenios vigentes, dentro de los primeros 6 meses a la entrada en vigor del presente decreto.

TERCERO. El Congreso del Estado deberá crear el marco normativo que regirá el Sistema Tributario Estatal dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO. A efecto de establecer condiciones más equitativas en las participaciones que les correspondan a los municipios, a partir del primero de enero de 2024 el porcentaje a distribuir será el 23% del total de las percepciones que obtenga el Estado correspondiente al fondo general de participaciones y respecto del 1% que se adicione se priorizarán como parámetros para su distribución los principios resarcitorios relativos al índice de

JOSE LUIS ORTEGA

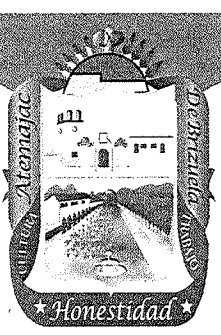
Juan Francisco Casillo

Brizuela M J

Dak

Sivica de Jesus Mendoza

De la Roca



marginación y combate a la pobreza. El Congreso del Estado contará con el término de noventa días para resolver las iniciativas y hacer las adecuaciones legales que correspondan a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios que deriven en esta disposición."

Analizado lo anterior el Secretario General pone a consideración del pleno el punto, al no contar con ninguna intervención se somete el punto a votación por lo que en el acto se lleva a cabo y es aprobado por unanimidad de los integrantes del pleno asistentes en la sesión, emitiendo el siguiente: -----.

PUNTO DE ACUERDO: el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela en uso de sus atribuciones constitucionales, aprueban por unanimidad de los Regidores y Regidoras presentes las reformas constitucionales que contempla el Decreto 28786/LXIII/22 para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En el desahogo del **PUNTO NUMERO 07 SIETE** del orden día denominado análisis y en caso autorización para facultar al Presidente Municipal, Sindico y Encargada de Hacienda Municipal para que en representación del municipio puedan firmar Convenios con la SADER así mismo autorización para sujetar como garantía las participaciones Estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco en caso del mal manejo del recurso.

El Secretario General informa que en este punto se solicita a la autorización del pleno para que los servidores públicos mencionados en el punto puedan firmar convenios con SADER para participar en diversos programas vigentes de entre ellos Empedrados para la Reactivación Económica, del cual nuestro municipio ingreso proyecto y será beneficiado con un recurso para la rehabilitación de un tramo de la Calle Porfirio Díaz, el Secretario General pone a consideración del pleno el punto, al no haber ninguna intervención, solicita que aquellos que estén por la afirmativa del punto propuesto, levanten su mano en señal de aprobación, mismo que en el acto se lleva a cabo y se aprueba por unanimidad de los regidores y regidoras presentes, emitiendo el siguiente:-----.

PUNTO DE ACUERDO: el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco faculta a los C.C. Santiago León Castro, Lic. Alma Mercedes Martínez Martínez, Lic. Enrique Sebastián Vicencio Martínez y a la Lic. Jocelyn Sánchez Herrera, Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Encargada de Hacienda Municipal respectivamente para que en representación del municipio puedan firmar Convenios con la SADER así mismo autorización para sujetar como garantía las participaciones Estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco en caso del mal manejo del recurso del que fuere beneficiado el municipio.

En el desahogo del **PUNTO NUMERO 08 OCHO** del orden día denominado análisis y en su caso aprobación del proyecto "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS EN LAS CALLES JOCONOXTLE E IZOTE, DEL FRACCIONAMIENTO EL CORO II, MUNICIPIO ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO" a realizarse con recurso del fondo para la infraestructura social (FAIS).

El Secretario General menciona que se anexo el presupuesto de la obra que se propone para su ejecución, el cual contempla motos unitarios y totales de la ejecución de la obra, refiere que esta obra es de suma importancia pues el Coro II no cuenta con estos servicios básicos lo que genera un gran problema social y que debe atenderse a la brevedad para evitar condiciones inhumanas pues las fosas sépticas en el fraccionamiento ya se estaban desbordando.

JOSE LUIS ORTEGA

Juan Francisco Castillo

Brizuela M J

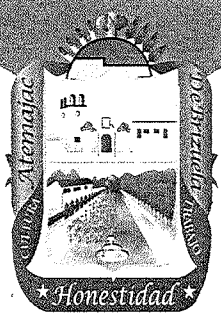
R

Silvia de Jesús Mendoza

BALDA

E

Deputy



Se pone a consideración del pleno el punto en mención, desahogado el punto el Secretario General solicita a los presentes que aquellos que estén por la afirmativa del punto en mención levanten su mano en señal de aprobación mismo que en el acto se lleva a cabo y se aprueba el punto por unanimidad de los ediles presentes en la sesión, emitiendo el siguiente: -----.

PUNTO DE ACUERDO: el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco aprueba la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS EN LAS CALLES JOCONOXTLE E IZOTE, DEL FRACCIONAMIENTO EL CORO II, MUNICIPIO ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO" financiado con recurso del fondo para la infraestructura social (FAIS).

En el desahogo del **PUNTO NUMERO 09 NUEVE** del orden día denominado solicitud de aprobación para recibir las áreas de sesión para destino y vialidades de las urbanizaciones denominadas Pala Cabaña y Puerta Paraíso.

El Secretario General menciona que cada fraccionamiento o desarrollo turístico que inicie obras de urbanización debe entregar áreas de sesión para destino, áreas de cesión que deben ser en beneficio del municipio y no deben ser calles, áreas verdes o perímetros de la urbanización si no es que áreas que verdaderamente sean útiles y generen un beneficio para el municipio, el Secretario General refiere que esta es una obligación de cada Desarrollador y como ayuntamiento es obligación requerirlo, de parte de las urbanizaciones denominadas Pala Cabaña y Puerta Paraíso hicieron la solicitud para recibir estas áreas de cesión para destino que proponen sean por permuta y que serán lo equivalente al 11% del área a urbanizar de cada urbanización respectivamente, pone a consideración del pleno el punto.

La regidora Belén Rito Aparicio menciona que si una vez que se tenga conocimiento del área de cesión para destino que se otorgara al municipio se informara al pleno, a lo que se le responde que sí, una vez de saber qué áreas se otorgaran se presentara el punto ante el pleno donde se notificara las áreas de cesión, así como sus características solicitando autorización para firma de escrituras y tramites correspondientes para que pasen al patrimonio del municipio.

Analizado lo anterior e Secretario General solicita a las regidoras y regidores presentes que aquellos que estén por la afirmativa levanten su mano en señal de aprobación mismo que el acto se lleva a cabo y es aprobado el punto por unanimidad, emitiendo el siguiente: -----.

PUNTO DE ACUERDO:
El pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco aprueba recibir áreas de cesión para destino y vialidades de las urbanizaciones denominadas Pala cabaña y Puerta Paraíso así mismo faculta al presidente municipal Santiago León Castro, a la Sindico Alma Mercedes Martínez Martínez, al Secretario General Lic. Enrique Sebastián Vicencio Martínez y a la Lic. Jocelyn Sánchez Herrera, Encargada de Hacienda Municipal para que en nombre y representación del Municipio reciban áreas de cesión para destino correspondientes a las urbanizaciones Pala cabaña y Puerta Paraíso, área de cesión que no deberá de ser mínima al 11% del total del área de cada Urbanización respectivamente y se entregara en un plazo no mayor a 03 tres meses a partir de la firma de la presente acta, cesión que se hará ante notario público para dar certeza jurídica a la recepción.

Jose Luis Ortega R
Juan Francisco Castillo

Belén Rito Aparicio

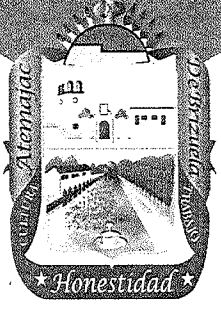
Silvia de Jesús Mendoza

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ATEMAJAC DE BRIZUELA

2021-2024

En el desahogo del **PUNTO NUMERO 10 DIEZ** del orden día denominado análisis y en caso autorización para entregar en comodato Caseta de Seguridad de la Colonia Colosio de Atemajac de Brizuela a los integrantes del Grupo de Manualidades la "DIVINA MISERICORDIA".

La Sindico menciona que se recibió una solicitud la cual se anexo al orden del día con la solicitud y firmas de las y los ciudadanos que lo solicitan, solicita aprobar el comodato con la cláusula de que el área reciba mantenimiento y rehabilitación. Así mismo que el comodato permanezca por el tiempo en el que el grupo subsista. Analizado lo anterior el Secretario General y Oficial Mayor solicita a los presentes que aquellos que estén por la afirmativa levanten su mano en señal de aprobación, mismo que en el acto se lleva a cabo y es aprobado el punto por unanimidad de las y los regidores presentes en la sesión, emitiendo el siguiente: -----.

PUNTO DE ACUERDO:

El pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco aprueba otorgar en comodato Caseta de Seguridad de la Colonia Colosio a las integrantes del Grupo de Manualidades la "DIVINA MISERICORDIA", comodato que permanecerá mientras el grupo subsista y continúe trabajando, como obligación el grupo dará mantenimiento al área y mantendrá la infraestructura en buenas condiciones.

En el desahogo del **PUNTO NUMERO 11 ONCE** del orden día denominado análisis y en caso aprobación de la solicitud que envía la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco para que se autorice la Jubilación del C. JOSÉ SOLÓRZANO SÁNCHEZ.

El Secretario General menciona que se anexo a la convocatoria la solicitud mencionada y pone a consideración del pleno el punto.

La Sindico menciona que por la temporalidad le correspondería un 94% de su salario actual.

El Secretario General menciona que su actual sueldo es \$2,779.00 (Dos mil setecientos setenta y nueve 00/100 M.N), menciona que el señor José Solórzano ha expresado seguir trabajando pues es la única actividad que realiza por lo que, de autorizarse el punto, como acuerdo se establece que de autorizarse la jubilación si el C. José Solórzano Sánchez quiere continuar con su trabajo, se le permitirá y su sueldo se otorgará al 100% hasta su muerte siendo este intransferible.

Analizado lo anterior se pone somete a votación el punto y por unanimidad de las regidoras y los regidores presentes se aprueba el punto por unanimidad, emitiendo el siguiente: -----.

PUNTO DE ACUERDO: El pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco aprueba la jubilación del 100% de su salario al C. José Solórzano Sánchez misma que será intransferible e irrenunciable y que termina con la muerte del beneficiado.

Así mismo se establece que de expresar continuar con sus labores el C. José Solórzano Sánchez podrá hacerlo, pero contará con personal que lo auxilie con la labor.

En el desahogo del **PUNTO NUMERO 12 DOCE** del orden día denominado análisis, discusión y en su caso autorización para iniciar con la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano denominado "ATEMAJAC DE B. ORIENTE".

JOSE LUIS ORTEGA R

Joaquín Francisco Castillo

Brenda M

B. P. A. Det
Divia de Jesús Mendoza

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Secretario General menciona que se anexo la solicitud de la parte interesada en conjunto con la petición del área de obras públicas y desarrollo urbano, hace mención de la importancia de iniciar con el plan parcial cuyos costos correrán por la parte interesada.

Analizado lo anterior el Secretario General pone a votación el punto y en el acto es aprobado por unanimidad de los regidores y regidoras presentes, emitiendo el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO: El pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco autoriza iniciar con la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano denominado "ATEMAJAC DE B. ORIENTE, así mismo faculta a la dirección de obras públicas y desarrollo territorial para que coadyuven en su elaboración.

En el desahogo del **PUNTO NUMERO 13 TRECE** del orden día denominado análisis, discusión y en su caso aprobación para erogar \$146,624.00 (ciento cuarenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100) recursos de Hacienda Municipal para adquirir material para bacheo que será utilizado para rehabilitar las vialidades que comunican a la localidad de Lagunillas y Pueblo Nuevo.

El Presidente Municipal menciona que se adquirió un volteo para la Localidad de Lagunillas, pero resultado insuficiente y quien lo proporcionaba ya no cuenta con material y ante la urgencia de rehabilitar vialidades se optó por comprarlo, se anexo cotización bajo el mejor costo de mercado que se consiguió después de comprar, por lo que ahora solicita su aprobación para erogar recurso de Hacienda Municipal y poder así dar mantenimiento a las vialidades de Lagunillas y Pueblo Nuevo.

Analizado lo anterior el Secretario General solicita que aquellos que estén por la afirmativa levanten su mano en señal de aprobación mismo que en el acto se lleva a cabo y es aprobado por unanimidad de las y los regidores presentes en la sesión emitiendo el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO: El pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco autoriza erogar \$146,624.00 (Ciento cuarenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100) recursos de Hacienda Municipal para adquirir material para bacheo que para rehabilitar las vialidades que comunican a la localidad de Lagunillas y Pueblo Nuevo.

En el desahogo del **PUNTO NUMERO 14 CATORCE** del orden día denominado análisis y en caso aprobación del Plan de Desarrollo Municipal de Atemajac de Brizuela, Jalisco para la Administración 2021-2024.

El Secretario General menciona que se anexo a su correo el documento para su análisis, plan que se construyó bajo el consenso ciudadano y de todas las áreas de la administración municipal, este plan regirá y marcará la línea de trabajo que habremos de seguir para los próximos años.

Analizado lo anterior el Secretario General y Oficial Mayor solicita a los ediles presentes en la sesión que aquellos que estén por la afirmativa levanten su mano en señal de aprobación mismo que en el acto se lleva a cabo y se emite el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO: El pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco aprueba el Plan de Desarrollo Municipal de Atemajac de Brizuela, Jalisco para la Administración 2021-2024, facultando a la Secretaria General para que realice la publicación en la Gaceta Municipal y haga el trámite necesario ante cualquier dependencia que lo solicite.

JOSE LUIS ORTEGA R.

Juan Francisco Castillo

M. R.
M.
B. J. de

Bl. P. A. D.
Silvia de Jesus Mendez

En el desahogo del **PUNTO NUMERO 15 QUINCE** del orden día denominado asuntos varios.

El Secretario General y Oficial Mayor solicita que aquellos que tengan un punto a abordar levanten la mano para un orden de participaciones.

La regidora Defensa Pulido Rito menciona que se logró la gestión de 3 millones de pesos a través de SIOF recurso adjudicado por la Dirección de Infraestructura Educativa y que se invertida en la construcción de domo en el patio cívico de la escuela emancipación, así como rehabilitación en infraestructura.

El presidente Santiago León Castro solicita que ante el Fallecimiento del encargado de Obras del Municipio el C. Manuel Baltazar Santiago se continúe apoyando a su familia con el sueldo que el percibía hasta la terminación de la actual administración.

Solicitud que cuenta con aprobación del pleno y se acuerda continuar brindando apoyo a la familia del C. Manuel Baltazar Santiago.

El Regidor J. Brígido Mares García solicita que se continúe apoyando en la próxima administración también a lo que se le informa que se hará una solicitud para que el pleno en turno lo considere más sin embargo no se puede establecer hacerlo por que sobrepasa el tiempo de las facultades de este pleno.

En el desahogo del **PUNTO NUMERO 16 DIECISEIS**, del Orden del Día denominado clausura de sesión el secretario General y Oficial Mayor sede el uso de la voz al Presidente Municipal **C. SANTIAGO LEON CASTRO**, quien procede a la clausura de la sesión quedando como válidos todos los acuerdos y puntos que se aprobaron, siendo las 17:17Hrs. del día de la fecha, levantándose para constancia la presente acta del H. Ayuntamiento en la cual los que intervinieron dieron fe de la misma para su legal constancia con sus nombres y/o firmas respectivas estampadas en esta acta dando por validos todos los acuerdos que de ella emanan.


PRESIDENTE/MUNICIPAL

C. SANTIAGO LEON CASTRO




LIC. ALMA MERCEDES MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SINDICO MUNICIPAL

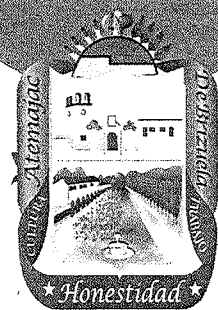



LIC. ENRIQUE SEBASTIAN VICENCIO MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL Y OFICIAL MAYOR





REGIDORES INTEGRANTES



Juan Francisco Castillo
C. JUAN FRANCISCO CASTILLO BEAS

Silvia de Jesus Mendoza
C. SILVIA DE JESUS MENDOZA

Brigido Mares Garcia
C. J. BRIGIDO MARES GARCIA

Defensa Pulido Rito
LIC. DEFENSA PULIDO RITO

Jose Luis Ortega R
C. JOSE LUIS ORTEGA RODRIGUEZ

LIC. GERARDO RIVERA ESPINOZA

C. MARTHA CUEVAS VILLASEÑOR

C. JOSE GERARDO DIAZ ESCOLASTICO

Bele Rito Aparicio
DRA. BELEN RITO APARICIO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE JUNIO
DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO.

EL QUE SUSCRIBE LIC. ENRRIQUE SEBASTIÁN VICENCIO MARTÍNEZ SECRETARIO GENERAL Y OFICIAL MAYOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATEMAJAC DE BRIZUELA JALISCO en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 63, hago CONSTAR Y

----- **CERTIFICO** -----

Que la presente Acta de Cabildo es Original y Auténtica de la Octava Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, así, pues doy fe que la tuve a la vista, documento que Consta de 12 (Doce) fojas útiles solo por su anverso.

La cual se cotejo, donde se comprobó la autenticidad de los datos de este documento que obra en los archivos de esta presidencia Municipal.

Hago Constar y Certifico para los usos y fines legales a que haya lugar, siendo las 10:24 diez horas con veinticuatro minutos del día 14 del mes de junio del 2022, dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO A 14 DE JUNIO DEL 2022.



LIC. ENRRIQUE SEBASTIÁN VICENCIO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL Y OFICIAL MAYOR